

"2015, AÑO DE LA LUCHA CONTRA EL CANCER"

Of. No. 1555/2015

**C. OFICIAL MAYOR DEL PODER JUDICIAL
DEL ESTADO DE COAHUILA
P R E S E N T E.-**

Dentro de los autos del expediente numero 298/2014, RELATIVO AL PROCEDIMIENTO NO CONTENCIOSO DE DECLARACION DE AUSENCIA POR DESAPARICION DE PERSONA DEL C. **SERVANDO GARCIA CAMPOS**, se han dictado dos autos que copiados literalmente dicen:-

“Torreón Coahuila, a (5) cinco de diciembre del año dos mil catorce.- Visto el estado procesal que guarda el presente juicio, las constancias y actuaciones que obran en el mismo, de las cuales se desprende principalmente la solicitud del C. Agente del Ministerio Público, adscrito a la Subprocuraduría para la Investigación y Búsqueda de Personas No Localizadas, Atención a Víctimas, Ofendidos y Testigos de la Procuraduría General de Justicia en el Estado de Coahuila de Zaragoza, de los hechos que conforman la averiguación previa y demás indagatorias que se anexan al escrito inicial, solicita se declare la desaparición de persona de RAYMUNDO GARCÍA SEGOVIA, como lo solicita y de conformidad con lo dispuesto por los artículos 3, 7, 8, 9, 10, 11 y 12 de la Ley para la Declaración de Ausencia por Desaparición de Personas en el Estado de Coahuila, se DECLARA LA AUSENCIA POR DESAPARICIÓN DE SERVANDO GARCIA CAMPOS, fijándose como fecha de su desaparición el veintiuno de marzo de dos mil nueve, salvo prueba fehaciente en contrario, quedando reconocidos y garantizados sus derechos de la personalidad jurídica. En caso de aparecer con vida SERVANDO GARCIA CAMPOS, quedará sin efecto la presente declaración de ausencia por desaparición, sin perjuicio de las acciones legales conducentes si existen indicios de una acción deliberada de evasión de responsabilidades. De conformidad con lo dispuesto por el artículo 7 de la Ley para la Declaración de Ausencia por Desaparición de Personas en el Estado de Coahuila, publíquese la presente resolución en el Periódico Oficial del Estado de Coahuila de Zaragoza y en el portal de Internet del Gobierno del Estado de Coahuila de Zaragoza. Publíquese en uno de los periódicos de mayor circulación que se edite en esta ciudad, hasta en tres ocasiones, con un intervalo de cinco días naturales, extracto de la presente resolución sin costo para los familiares, y para tal efecto, gírese atento oficio a la Oficialía Mayor del Poder Judicial del Estado de

Coahuila, para que se tramite las publicaciones antes ordenadas.-
NOTIFÍQUESE Y LÍSTESE.- Así lo acordó y firmó la C. LICENCIADA LAURA
MARÍA URDAIBAY GARCÍA, Juez Primero de Primera Instancia en Materia
Civil del Distrito Judicial de Viesca con residencia en esta ciudad y
Secretario de Acuerdo y Tramite "B" LICENCIADO JORGE DEL RÍO
SÁNCHEZ, que autoriza.- DOY FE."-----

Protesto a Usted las seguridades de mi consideración.

A t e n t a m e n t e,
Torreón, Coahuila a 16 de Octubre del año 2015
LA C. JUEZ PRIMERO DE PRIMERA INSTANCIA
EN MATERIA CIVIL DEL DISTRITO JUDICIAL DE TORREON

LIC. LAURA MARIA URDAIBAY GARCIA

Pgs.